LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 11062026

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. HENRY BECERRA SANTOS
C.C. No. 1.015.403.589
Supervisor

NICOING S.A.
Nit. 900.250.332 – 7
RL. CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
Contrato de Obra N°. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1], expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, la señora CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.260.530 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de representante legal (Gerente General) de NICOING S.A, identificado con NIT: 900.250.332 – 7 y Matrícula No. 01850286 del 06 de noviembre de 2008, renovada el 28 de marzo de 2025 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 01 de abril de 2026, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al Contrato N°. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de julio de 2023, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	Contrato de Obra N°. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	25 de julio de 2023
CONTRATISTA	NICOING S.A.
NIT:	900.250.332 – 7

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN
C.C. No.	52.260.530 de Bogotá D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA	Calle 102 #45ª 46
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	nicoingadmon@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3204908934 – 3123860209 – 3107994837
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INCLUIDO IVA	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($219.906.085,03).
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en un PAGOS PARCIALES conforme a cortes de obra equivalentes al servicio y recibidos de acuerdo con el objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: La certificación suscrita (revisor fiscal o representante legal) por el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 2. Que cuenta o no con personal a cargo y que el personal que oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día en los aportes correspondientes. 3. Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). PARÁGRAFO 3: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	siguientes datos en los campos solicitados:Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@ESDEG.edu.co#$, Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@ESDEG.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 4.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta Corriente No. 19193948565 del banco BANCOLOMBIA; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta debe ser designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	03 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION	22 de diciembre de 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 de agosto de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($219.906.085,03), por el rubro Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 005, SUBORD 004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17123 del 02 de Mayo de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24523 con fecha: 25 julio 2023

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
$ 52.753.516,82	Hasta el día 22 de diciembre	OMITIDO	OMITIDO

MODIFICATORIO NUMERO 1, de Fecha 27 de octubre 2023.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente la **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** del contrato principal, la cual quedara así:

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(...) **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será, el que se relaciona a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el **14 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: –REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento 11-44-101205490 Anexo No. 2 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. póliza civil extracontractual No. 11-40-101054387 Anexo 1, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el Contrato obra No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II

Modificatorio Numero 2 – Fecha 12 de diciembre 2023.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA. -** VALOR DEL CONTRATO del contrato principal, la cual quedara así:

(...) CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($272.659.601,85),** discriminados así:

(Ver modificatorio Secop II)

MODIFÍQUESE: parcialmente la CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato principal, la cual quedara así:

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(...) CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será, el que se relaciona a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: –REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 002: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento 11-44-101205490 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. póliza civil extracontractual No. 11-40-101054387, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el Contrato obra No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 002, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA (Ejecución orden de compra) MY. HENRY BECERRA SANTOS (Liquidación)
CARGO QUE OCUPA	JEFE SECCION SERVICIOS TECNICOS
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 044 del 14 de abril de 2023
DEPENDENCIA	Sección Servicios Técnicos
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección Administrativa
TELEFONO DE CONTACTO	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA: 3174003809 MY. HENRY BECERRA SANTOS: 3125217208
CORREO ELECTRONICO	rahim.cucunuba@esdeg.edu.co henry.becerra@esdeg.edu.co

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 11-44-101205490 de fecha 02/08/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 237/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 03 de agosto de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (50%)	25-JULIO-2023	30-OCTUBRE-2024	$109.953.042,52
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	25-JULIO-2023	30-OCTUBRE-2024	$109.953.042,52
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (50%)	25-JULIO-2023	30-OCTUBRE-2024	$109.953.042,52
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	25-JULIO-2023	30-OCTUBRE-2026	$10.995.304,25

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Póliza No. 11-40-101054387 de fecha 02/08/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 237/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 03 de agosto de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (200 SMLV)	25-JULIO-2023	30-OCTUBRE-2023	$232.000.000,00

2.1.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No 11-44-101205490 de fecha 30/10/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 324 de fecha los 01 día del mes de noviembre de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (50%)	16-JULIO-2024	14/12/2024	$109.953.042,52
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	16-JULIO-2024	14/12/2024	$109.953.042,52
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (50%)	16-JULIO-2024	14/12/2024	$109.953.042,52
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	16-JULIO-2024	14/12/2026	$10.995.304,25

Póliza No. 11-40-101054387 de fecha 30/10/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 324 de fecha los 01 día del mes de noviembre de 2023, que cubre los siguientes amparos. así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (200 SMLV)	25-JULIO-2023	14-DICIEMBRE-2023	$232.000.000,00

Póliza No 11-44-101205490 de fecha 13/12/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 536 de fecha los 13 días del mes de diciembre 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (50%)	16-JULIO-2024	22/12/2024	$136.329.800,93
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	16-JULIO-2024	22/12/2024	$136.329.800,93
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (50%)	16-JULIO-2024	22/12/2024	$136.329.800,93
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	16-JULIO-2024	22/12/2026	$13.632.980,09

Póliza No. 11-40-101054387 de fecha 12/12/2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 536 de fecha los 13 días del mes de diciembre 2023, que cubre los siguientes amparos. así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (200 SMLV)	25-JULIO-2023	22-DICIEMBRE-2023	$232.000.000,00

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la garantía de cumplimiento debe mantener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, se requirió al contratista la ampliación de dicha garantía, lo cual fue atendido mediante la expedición de la correspondiente Póliza No. 11-44-101205490 del 15 de mayo de 2026, anexo No. 6, expedida por Compañía Seguros del Estado S.A.., aprobada mediante acta No. 204/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 9 de Junio de 2026, que cubre los siguientes amparos, así:

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2023	14/06/2026	$136,329,800.93
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO	25/07/2023	22/12/2024	$136,329,800.93
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/07/2023	22/12/2026	$13,632,980.09

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista garantizará: i) El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y fallas estructurales debido al mal uso de materiales inadecuados, sus componentes, características y composición, por un término de un (01) año a partir del recibido a satisfacción ii) Cualquier afectación de humedad que persista teniendo en cuenta los trabajos efectuados debe ser corregido y/o subsanado en el menor tiempo posible

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se compromete a:

El contratista se compromete a que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe proveer la reposición, adecuación y arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario. Nota: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/06/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2024
GARANTÍA TÉCNICA	(01) año a partir del recibido a satisfacción
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

PARAGRAFO SEGUNDO: el contratista conforme lo indicado en la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 3 PONDERACION TECNICA, realice el siguiente ofrecimiento adicional a los requerimientos técnicos mínimos requeridos los cuales deben ser cumplidos a cabalidad, y no generaran un costo adicional para la ESDEG, así:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Adecuación de jardinera incluye colocación de geodren, geotextil y relleno en gravilla	83.04M
2	Suministro e instalación espejo 4 mm flotado y brillado borde, a ubicarse en el gimnasio piso 7, edificio de aulas	15.08M2

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.'

Informe No.	Fecha	Firmado por
1	31/08/2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
2	20/10/2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
3	01/11/2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
4	11/12/2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
5	22/12/2023	CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
TOTAL		

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

MES: SEPTIEMBRE

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FV46	25/09/2023	001	20/10/2023

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1.1.1	DESMONTE DE FLANCHE METALICO ancho hasta 50 cm (incluye retiro)	M^2	131,8	$19.700,00	$0,00	$2.596.460,00
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0 50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador elástico mono componente para juntas, traslapos y empales)	M^2	131,8	$44.325,00	$0,00	$5.842.035,00
1.1.3	LIMPIEZA DE CANAL EN CONCRETO O GALVANIZADAS, Incluye remoción de material orgánico, desechos ordinaries y disposición final	M^2	104,1	$6.895,00	$0,00	$717.769,50
1.1.7	MANTENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO CANALETA 90 Incluye lavada a presión con hidrolavadora, curado y/o sellado de fisuras e impermeabilización con producto de aplicación en frio, de alta elasticidad, con capacidad aislante de grietas delgadas y elevada resis	M^2	673,91	$35.502,66	$0,00	$23.925.597,60
1.2.1	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE LAVADO, CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, SELLO DE LESIONES CON MORTERO ESTRUCTURAL TIPO M 22 5 MPa RE-EMBOQUILLADO CON MORTERO 1 4, LAVADO CON RINCE, SELLADOR RESPECTIVO E IMPERMEABILIZADO TRANSPARENTE PARA LADRILLO, aplicación de Hidrófugo 10 ANOS (incluye suministro, aplicación y limpieza)	M^2	328,34	$43.340,00	$0,00	$14.230.255,60
1.3.1	DESMONTE DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE DE TANQUE EXISTENTE incluye retire de material sobrante	M^2	52,47	$9.406,75	$0,00	$493.572,17

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.3.2	REPARACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN CONCRETO INCLUYE SELLADO DE FISURAS CON SELLO DE POLIURETANO ULTRA FLEXIBLE. PREPARACION DE LA SUPERFICIE (remoción de residuos cementosos, polvo, grasas, estucos, lechadas de cemento, selladores de hormigón nocivos), SUMINISTRO Y APLICACION DE MORTERO PARAGUAS IMPERMEABLE (2 capas con secado intermedio), CUBRIMIENTO TEMPORAL CON LONA O PUXSTICO para curado e hidratación del mortero impermeable. RETIRO DE ESCOMBROS Y/O RESIDUOS.	M^2	52,47	$36.986,75	$0,00	$1.940.694,77
1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA IMPERMEABLE PARA TANQUE DE AGUA POTABLE 1 2mm (Incluye soldadura a traslape per termofusión)	M^2	52,47	$78.219,84	$0,00	$4.104.195,00
1.3.4	ASEO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ABUNDANTE AGUA A PRESION, incluye remoción de sedimentos y material sobrante de procesos de curado e impermeabilización	M^2	52,47	$9.850,00	$0,00	$516.829,50
1.4.1	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	UN	25	$31.520,00	$0,00	$788.000,00
1.4.5	REMOCION DE CINTA ANTIDESLIZANTE DETERIORADA	M^2	21,6	$3.496,75	$0,00	$75.529,80
1.4.6	SUMINISTRO CINTA FUNDIDA ANTIDESLIZANTE CON FOTOLUMINICENCIA INCLUYE PULIDA DEL PISO PARA ADHERENCIA espesor similar al existente	M^2	21,6	$16.745,00	$0,00	$361.692,00
1.5.1	DEMOLICION Y/O DESMONTE DE IMPERMEABILIZACION EN JARDINERAS (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros)	M^2	29,6	$10.835,00	$0,00	$320.716,00
1.5.3	MANTENIMIENTO PUNTO DE DESAGUE PVC 3" incluye cambio de accesorios, yee y codo	UN	6	$30.535,00	$0,00	$183.210,00
1.5.4	IMPERMEABILIZACION JARDINERAS CON solución de asfaltos refinados reforzada con elastómeros adhesives y compuestos plastificantes, resistente al vapor, impermeable con aditivo anti raíz para estructuras enterradas y jardineras equivalente o similar	M^2	29,6	$53.190,00	$0,00	$1.574.424,00
SUBTOTAL						$57.670.980,95
ADMINISTRACION 22%						$12.687.615,81
IMPREVISTOS 1%						$576.709,81
UTILIDADES 4%						$2.306.839,24
IVA SOBRE UTILIDAD 19%						$438.299,46
TOTAL						$73.680.445,26

MES: OCTUBRE

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FV51	26/10/2023	002	26/10/2023

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1.1.4	DEMOLICION Y/O DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN CANAL CONCRETO CUBIERTA (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	M^2	104,1	$11.938,20	$0,00	$1.242.766,62

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1.5	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye raspado y/o remoción de concreto deteriorado con retiro de escombro, afinado con pañete impermeabilizado, media cana y remates	M^2	104,1	$29.550,00	$0,00	$3.076.155,00
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACIÓN CANALES Tipo acrílico con refuerzo Manto poliéster o equivalente	M^2	104,1	$59.164,13	$0,00	$6.158.985,93
1.1.8	MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE BAJANTES ALL de hasta 4"de diámetro (incluye limpieza y de taponamiento con equipo y sonda eléctrica de 1/8)	M^2	8	$19.700,00	$0,00	$157.600,00
1.2.1	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE LAVADO, CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, SELLO DE LESIONES CON MORTERO ESTRUCTURAL TIPO M 22 5 MPa RE-EMBOQUILLADO CON MORTERO 1 4, LAVADO CON RINCE, SELLADOR RESPECTIVO E IMPERMEABILIZADO TRANSPARENTE PARA LADRILLO, aplicación de Hidrófugo 10 ANOS (incluye suministro, aplicación y limpieza)	M^2	391,96	$43.340,00	$0,00	$16.987.546,40
1.2.3	LAVADO DE VENTANAS DE FACHADA, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO. VIDRIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDON DE SILICONA ANTIHONGOS PARA SELLADO DE VIDRIO CONTRA VENTANERIA, TODO EL CONTORNO Y ESQUINAS, INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE SILICONA EXISTENTE	M^2	628	$16.745,00	$0,00	$10.515.860,00
1.4.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza. reinstalación y calibración.	M^2	28	$7.732,25	$0,00	$216.503,00
1.6.1	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN DRYWALL (Incluye desmonte y reemplazo de áreas afectadas + resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M^2	52,22	$51.220,00	$0,00	$2.674.708,40
1.6.2	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal 24-26, marco en Angulo perimetral Incluye tres (3) manos de pintura.	UN	2	$39.400,00	$0,00	$78.800,00
1.6.3	APLICACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Bajo Placa Interior (Incluye suministro de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M	16	$36.680,56	$0,00	$586.888,96
1.6.4	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO (Nivelación y ajuste de perfilería)	M^2	26,11	$34.475,00	$0,00	$900.142,25
1.6.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H (resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (perfilería metálica Cal 26-24 Estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M	8,1	$58.115,00	$0,00	$470.731,50
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNISA O MOLDURA EN YESO según diseño o similar a la existente	M	8,1	$24.625,00	$0,00	$199.462,50

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SUBTOTAL	$43.266.150,56
ADMINISTRACION 22%	$9.518.553,12
IMPREVISTOS 1%	$432.661,51
UTILIDADES 4%	$1.730.646,02
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$328.822,74
TOTAL	$55.276.833,95

MES: DICIEMBRE

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FV61	14/12/2023	003	22/12/2023

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1.1.11	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M^2	5,28	$ 6.895,00	$ 0,00	$ 36.405,60
1.1.13	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESTUCO PLASTICO Y PINTURA en muros internes hasta 50 cm (2 manos de pintura tipo 1) incluye aplicación en filos y dilataciones	M	26,40	$ 19.031,50	$ 0,00	$ 502.431,60
1.2.1	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE LAVADO, CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, SELLO DE LESIONES CON MORTERO ESTRUCTURAL TIPO M 22 5 MPa RE-EMBOQUILLADO CON MORTERO 1 4, LAVADO CON RINCE, SELLADOR RESPECTIVO E IMPERMEABILIZADO TRANSPARENTE PARA LADRILLO, aplicación de Hidrófugo 10 ANOS (incluye suministro, aplicación y limpieza)	M^2	308,70	$ 43.340,00	$ 0,00	$ 13.379.058.00
1.2.3	LAVADO DE VENTANAS DE FACHADA, INCLUYE LIMPIEZA DE MARCO. VIDRIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDON DE SILICONA ANTIHONGOS PARA SELLADO DE VIDRIO CONTRA VENTANERIA, TODO EL CONTORNO Y ESQUINAS, INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE SILICONA EXISTENTE	M^2	669	$ 16.745,00	$ 0,00	$ 11.202.405,00
1.4.1	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	UN	17	$ 31.520,00	$ 0,00	$ 535,840.00
1.4.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza. reinstalación y calibración.	M^2	2	$ 7.732,25	$ 0,00	$ 15.464,50
1.4.5	REMOCION DE CINTA ANTIDESLIZANTE DETERIORADA	M^2	122,40	$ 3.496,75	$ 0,00	$ 428.002,20
1.4.6	SUMINISTRO CINTA FUNDIDA ANTIDESLIZANTE CON FOTOLUMINICENCIA INCLUYE PULIDA DEL PISO PARA	M^2	122,40	$ 16.745,00	$ 0,00	$ 2.049.588,00

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	ADHERENCIA espesor similar al existente					
1.5.1	DEMOLICION Y/O DESMONTE DE IMPERMEABILIZACION EN JARDINERAS (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros)	M^2	32,50	$ 10.835,00	$ 0,00	$ 352.137,50
1.5.3	MANTENIMIENTO PUNTO DE DESAGUE PVC 3" incluye cambio de accesorios, yee y codo	UN	6	$ 30.535,00	$ 0,00	$ 183.210,00
1.5.4	IMPERMEABILIZACION JARDINERAS CON solución de asfaltos refinados reforzada con elastómeros adhesives y compuestos plastificantes, resistente al vapor, impermeable con aditivo anti raíz para estructuras enterradas y jardineras equivalente o similar	M	58,60	$ 53.190,00	$ 0,00	$ 3.116.934,00
1.5.7	ADECUACION DE JARDINERA INCLUYE COLOCACIÓN DE GEODREN, GEOTEXTIL Y RELLENO EN GRAVILLA	M	5,16	$ 78.219,84	$ 0,00	$ 403.614.37
1.6.1	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN DRYWALL (Incluye desmonte y reemplazo de áreas afectadas + resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M^2	24,91	$ 51.220,00	$ 0,00	$ 1.275.890,20
1.6.2	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilería metálica, Cal 24-26, marco en Angulo perimetral Incluye tres (3) manos de pintura.	UN	1	$ 39.400,00	$ 0,00	$ 39.400,00
1.6.3	APLICACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Bajo Placa Interior (Incluye suministro de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M	70,20	$ 36.680,56	$ 0,00	$ 2.574.975,31
1.6.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H (resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (perfilería metálica Cal 26-24 Estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M	20,13	$ 58.115,00	$ 0,00	$ 1.169.854,95
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNISA O MOLDURA EN YESO según diseño o similar a la existente	M	20,13	$ 24.625,00	$ 0,00	$ 495.701,25
2.1.1	DESMONTE DE LAMINA EN POLICARBONATO incluye elementos de uniones y empalmes	M^2	171,58	$ 17.077,93	$ 0,00	$ 2.930.231,23
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 16 mm. Incluye termosellado sobre estructura metálica y de todos los accesorios necesarios para su correcta instalación según Detalle.	M^2	171,58	$ 81.541,61	$ 0,00	$ 13.990.909,44
2.1.4	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M^2	120,51	$ 6.895,00	$ 0,00	$ 830.916,45
2.1.5	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye, resanes en estuco y dos manos en pintura acrílica para exteriores (5 años), filos y dilataciones).	M^2	121,79	$ 30.535,00	$ 0,00	$ 3.718.857,65
2.1.7	MANTENIMIENTO SUPERBOARD (Incluye desmonte y reemplazo de	M^2	55,60	$ 66.148,15	$ 0,00	$ 3.677.837,14

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	áreas afectadas + resanes en estuco acrílico, tres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño. (1 mano de pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos y 2 de pintura acrílica para exteriores.)					
2.1.8	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M^2	171,40	$ 39.400,00	$ 0,00	$ 6.753.160,00
2.1.9	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SUPERBOARD, (incluye Nivelación y ajuste de perfilería)	M	64,70	$ 34.475,00	$ 0,00	$ 2.230.532,50
2.1.10	MANTENIMIENTO SUPERBOARD (Incluye desmonte y reemplazo de áreas afectadas + resanes en estuco acrílico, lres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño. (1 mano de pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos y 2 de pintura acrílica para exteriores.)	M	64,70	$ 34.475,00	$ 0,00	$ 2.230.532,50
2.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador elástico monocomponente para juntas, traslapos y empales)	M	65,03	$ 45.896,39	$ 0,00	$ 2.984.642,24
2.3.1	DESMONTE DE LAMINA SUPERBOARD incluye desmontes dilatadores, filos y accesorios, cargue y retiro de escombros	M	228,01	$ 19.700,00	$ 0,00	$ 4.491.797,00
2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION MURO SUPERBOARD 10 mm. UNA CARA. TIPO PREMIUM (Perfilería gcal. 20 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura y dilataciones según diseño. (1 mano de pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos y 2 de pintura acrílica para exteriores)	M	228,01	$ 100.672,44	$ 0,00	$ 22.954.323,04
2.3.3	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SUPERBOARD, (incluye Nivelación y ajuste de perfilería)	M	228,01	$ 34.475,00	$ 0,00	$ 7.860.644,75
2.4.1	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	UN	2	$ 31.520,00	$ 0,00	$ 63.040,00
SUBTOTAL						$ 112.478.336,42
ADMINISTRACION 22%						$ 24.745.234,02
IMPREVISTOS 1%						$ 1.124.783,37
UTILIDADES 4%						$ 4.499.133,46
IVA SOBRE UTILIDAD 19%						$ 854.835,36
TOTAL						$ 143.702.322,63

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La presente liquidación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de 2007 y demás normas concordantes, dentro de los términos legalmente establecidos para la liquidación de los contratos estatales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"*En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar*" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"*Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable*"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de julio de 2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y NICOING S.A, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	20/10/2023	9457273166	El contratista certifica que la empresa NICOING S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	ALEXANDER VARGAS RIVERA Revisor Fiscal	T.P. 203887-T
2	30/09/2023	9455982934 70682388 1057338555 70711745 9456136622 1058166045 1058383037 1058382217	El contratista certifica que la empresa NICOING S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	ALEXANDER VARGAS RIVERA Revisor Fiscal	T.P. 203887-T
3	31/10/2023	9457273166 70682388 1057338555 71575510 9457490510 1058166045 1058383037 71641634	El contratista certifica que la empresa NICOING S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	ALEXANDER VARGAS RIVERA Revisor Fiscal	T.P. 203887-T
4	20/12/2023	9460044041 9460387632 1059561321 9460109114 1059793610 72988732	El contratista certifica que la empresa NICOING S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento	ALEXANDER VARGAS RIVERA Revisor Fiscal	T.P. 203887-T

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	OCTUBRE	Entrada de bienes No. 4500461858 del 20 de octubre de 2023. Cuenta por pagar No. 143823 del 20 de octubre de 2023 Registro presupuestal de la obligación No. 145023 del 25 de octubre de 2023 Anexo comprobante obligación No. 145023 del 25 de octubre de 2023 Orden de pago No. 370951023 del del 26 de octubre de 2023	26 de octubre de 2023	$ 73.680.445,26
2	NOVIEMBRE	Entrada de bienes No. 4500461858 del 07 de noviembre de 2023 Cuenta por pagar No. 149223 del 07 de noviembre de 2023 Registro presupuestal de la obligación No. 148723 del 15 de noviembre de 2023 Anexo comprobante obligación No. 148723 del 15 de noviembre de 2023 Orden de pago No. 406805323 del 22 de noviembre de 2023	22 de noviembre de 2023	$ 55.276.833,95
3	DICIEMBRE	Entrada de bienes No. 4500461858 del 22 de diciembre de 2023 Cuenta por pagar No. 184523 del 22 de diciembre de 2023 Registro presupuestal de la obligación No. 181923 del 26 de diciembre de 2023 Anexo comprobante obligación No. 181923 del 26 de diciembre de 2023 Orden de pago No. 477199923 del 26 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023	$ 143.702.322,63

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 272.659.601,85
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 272.659.601,84	
VALOR REINTEGRO	$ 0,01	
SUMAS IGUALES	$ 272.659.601,85	$ 272.659.601,85

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas"

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. HENRY BECERRA SANTOS o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA la señora CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN, Representante Legal de NICOING S.A o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo del Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y NICOING S.A.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, reciprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 156-MDN-COGFM-ESDEG-2023.

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CAPITÁN DE FRAGATA CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 22732677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora Del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

SUPERVISOR,

MY. HENRY BECERRA SANTOS
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CLAUDIA LILIANA ZULUAGA VARÓN
C.C. No. 52.260.530 de Bogotá D.C.
Representante legal de NICOING S.A.
NIT: 900.250.332 – 7

Elaboro: MY. HENRY BECERRA SANTOS
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PS. CLAUDIA MARCELA GOMEZ GARCIA
Juridico

PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Economico

Archivado en: 15103.12.1 contratos 2026

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.